No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.096 de 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE HUERTAS CASERAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004487

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI BP- 26004478

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.
Supervisor: EUGENIO CUERO PRADO.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500192442
Fecha de Expedición: 03.02.2023
Fecha de vencimiento: 29.12.2023
Valor: $ 630.337.863

Compromiso que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044871010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044871010102
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044871020101
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044781010101
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044781010102
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044871010102
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044871020101
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044871020103
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044781020101
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044871020102
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044871020103
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044781020101
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044781020102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulsó actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X___
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘Cali, Unida por la Vida’, adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual establece dentro de su Dimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida*: “Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "*impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales".* A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social. Que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos.

Para ello, se propone acompañar emprendimientos afectados por la actual crisis económica para su conversión y/o reactivación económica, fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas de los emprendimientos y microempresas más afectados por la crisis económica producto de la pandemia por el COVID-19, dejando como consecuencia cierre de actividades comerciales, iliquidez económica, despido de personal o en un escenario positivo el replanteamiento de su estructura organizacional y su modelo de negocio. Lo anterior busca promover y reactivar la economía de los territorios más vulnerables de Santiago de Cali.

6.1 Funciones de la Administración distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

En el estatuto municipal en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico entre otras, las siguientes:

- Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali
- Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las mipymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ❖ Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali.
- ❖ Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa.
- ❖ Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali.
- ❖ Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.

A su vez, el artículo 160 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, entre otras las siguientes:

- ❖ Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
- ❖ Articular a la academia, el estado y la empresa para promover el Desarrollo Productivo y Comercial del tejido empresarial del Municipio de Santiago de Cali.
- ❖ Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos.
- ❖ Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos.

El artículo 161, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes:

- ❖ Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa.
- ❖ Desarrollar programas de inclusión productiva.
- ❖ Impartir lineamientos y desarrollar actividades para la promoción y posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali y de los sectores económicos estratégicos.
- ❖ Diseñar e implementar estrategias, herramientas, modelos y mecanismos de comercio colaborativo. Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.
- ❖ Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2 Antecedentes de la necesidad

La Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de sus funciones, ha identificado la necesidad específica de implementar proyectos que incentiven y fortalezcan las economías locales, barriales o las llamadas "economías populares a través de la implementación de huertas urbanas como estrategia productiva, toda vez que reconociendo que la agricultura urbana se está constituyendo en tiempos de pandemia en una alternativa posible para contar con alimentos frescos, sanos y asequibles en tiempo, espacio y recurso.

En la construcción del Plan de Desarrollo de la Comuna 3, la comunidad identificó aspectos relacionados con la falta de políticas públicas para atender a la población vulnerable en la comuna (No.1), la falta de formación académica para la empleabilidad (No.9), entre otras problemáticas, pero básicamente el tema que ocupa su relación con el presente documento fue identificado por las mujeres de la comuna y concierne a la falta de oportunidades para iniciar un emprendimiento (No.10). Mencionan que las causas de esta problemática es el bajo nivel socio económico, así como el bajo nivel educativo, sumado a que las actividades de cuidadores recaen sobre las madres cabeza de hogar y el bajo presupuesto para las mujeres en los proyectos para generar empleo, generando consecuencias como condiciones de pobreza, no tener acceso a empleos estables por bajo perfil, carencia de participación ciudadana en la línea de mujeres.

En ese sentido la comunidad en un ejercicio participativo dejó ver el interés sobre las líneas de inversión, las cuales se enfocarán en Deporte y Desarrollo Económico. De lo anterior se sigue la necesidad de fortalecer la economía local comunitaria con el establecimiento de huertas como estrategia productiva. Como respuesta a la falta de oportunidades para iniciar un emprendimiento, problemática (No. 10) que afecta

especialmente a las mujeres, problemática No. 10 en Plan de Desarrollo de la Comuna 3, ocasionado porque las actividades de cuidadores recaen sobre las madres cabeza de hogar y por el bajo presupuesto para las mujeres en los proyectos para generar empleo, generando consecuencias como condiciones de pobreza, no tener acceso a empleos estables por bajo perfil, carencia de participación ciudadana en la línea de mujeres.

Por lo tanto, se ha identificado que los emprendedores y microempresarios de las comunas 3 y 10 presentan baja tecnificación porque en su gran mayoría presentan procesos con poca asistencia técnica. Esto se puede presentar por la falta de conocimiento en diseño de procesos de producción, estándares de industria y la no tenencia de equipos sofisticados. Continúan al margen de los mercados más dinámicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que les permitiría robustecer capacidades de crecimiento y contribuir al desarrollo económico local y finalmente como efecto más devastador no logran hacer parte de espacios de integración comercial y no participan de relaciones productivas más estrechas con grandes empresas. Escasamente se integran en modelos asociativos con otras empresas para producir economías de escala y bienes colectivos.

Desde el punto de vista de la tecnificación en procesos, no logran acelerar sus actividades y procesos de producción pues, en su mayoría, continúan operando con tecnología obsoleta o escasamente productiva. Todo eso redunda en un bajo desempeño, cuyo indicador más significativo es la persistencia de una gran brecha de productividad laboral respecto a las empresas ‘‘ancla’

Dificultades para acceder a fuentes de financiación El acceso a fuentes de financiación permite una rápida expansión del tejido empresarial, la producción, el empleo y la calidad de vida de los habitantes gracias a su capacidad para permitir la compra y la financiación de nuevas cadenas de producción, y en el caso de las Micros, el acceso a fuentes de financiación permite mejorar la productividad y la generación de flujos de ingresos necesarios para ser sostenibles en el tiempo (Odedokun, 1996; Carvajal y Zuleta, 1997; Levine, 1997; Jiménez y Manuelito, 2011; Greenwood, Sanchez y Wang, 2013; Botello, 2015). Igualmente sufren por cuenta de las fallas de mercado de financiamiento en Colombia, donde sus bajos niveles de capital limitan su productividad, la generación de flujos de ingreso, y su frágil organización interna, representada en ocasiones en la ausencia de información contable, dificulta la estructuración de planes financieros necesarios en la solicitud de créditos. Bleger y Rozenwurcel, 2000; Botello, 2015)

En el caso de los emprendedores y microempresarios de las comunas presentan dificultad para acceder a fuentes de capital de deuda por no poseer garantías para la banca comercial y dificultad para acceder a fuentes capital semilla por su alto grado de informalidad.

Esto se traduce en un aumento de brechas que impiden el crecimiento sostenido y rentable de los emprendedores y microempresarios. El hecho que no tengan diversas fuentes de financiación impide desarrollar un alto potencial de crecimiento y reduce su capacidad de escalabilidad.

Se ha identificado que los emprendedores y microempresarios presentes en las comunas por lo general ofrecen al mercado productos con bajo valor agregado y baja diferenciación en segmentos con poco margen de crecimiento. Esto imposibilita el crecimiento sostenido ya que quedan expuestas a un poder de negociación mayor, estrategias de guerra de precios y monopolios de proveeduría. En conclusión, el hecho de no poderse diferenciar

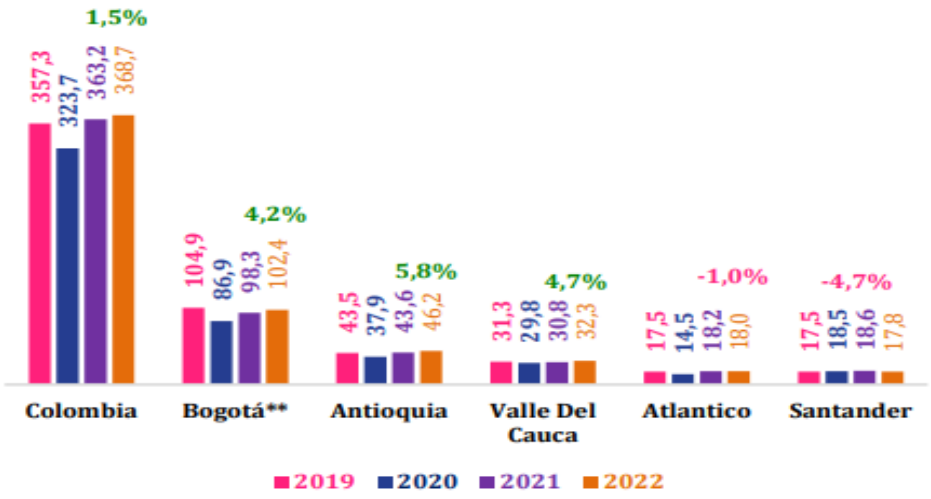
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el mercado limita la rentabilidad del negocio y la participación en otros mercados locales y regionales.

Observatorio de Seguridad (2019). CARACTERIZACIÓN COMUNA 3 - Énfasis en Seguridad y Convivencia. https://www.cali.gov.co/documentos/2813/caracterizacion-por-comunas/ 2 Encuesta Empleo y Calidad de Vida Cali. 2012-2013

De acuerdo con el último informe del ritmo Empresarial de la cámara de comercio

Gráfico 1. Número de empresas* (miles) matriculadas en Colombia y principales departamentos 2019-2022

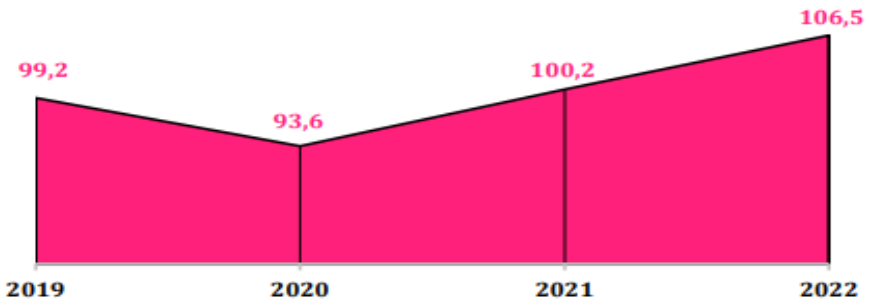


Fuente: Confecámaras - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*** Personas naturales, sociedades y ESALES**
****Bogotá incluye Cundinamarca**
Nota: cifras preliminares, disponibles a 05 de enero de 2023

El número de empresas creadas en Colombia durante 2022 fue 368.685, lo que significó un crecimiento de 1,5% frente a lo registrado en 2021. En el Valle del Cauca, se matricularon 32.298 empresas en 2022, lo que representó un aumento de 4,7% anual (Gráfico 1).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 2. Número de empresas* (miles) inscritas (matriculadas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali 2019-2022

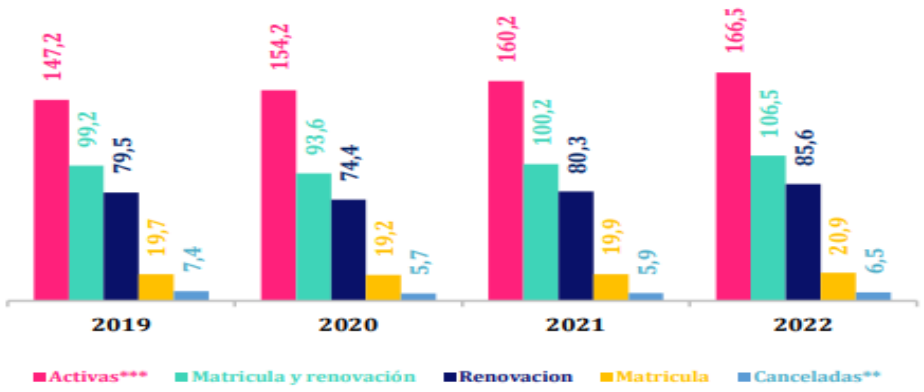


Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
Nota: Cifras preliminares, disponibles a 05 de enero de 2023
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

En 2022, el número de empresas inscritas (nuevas y renovadas) en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali fue de 106.467, superando en 7,3 % la cantidad de empresas inscritas en el último año prepandemia (Gráfico 2). Estos resultados van en línea con la recuperación económica de Cali y el Valle del Cauca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 3. Configuración del tejido empresarial* (miles) de la Cámara de Comercio de Cali según movimiento 2019-2022

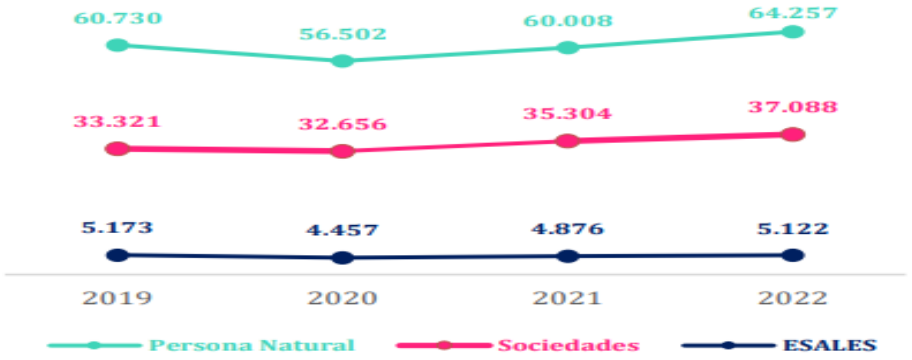


Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
****Corresponde al número de cancelaciones que se efectúan por decisión propia del empresario**
*****Matriculadas y/o renovadas en los últimos 5 años (Ley 1727 de 2014)**
Nota: Cifras preliminares, disponibles a 05 de enero de 2023
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

El número de empresas matriculadas en la Cámara de Comercio de Cali ascendió a 20.867 en 2022, lo que significó un crecimiento anual de 4,8% frente a 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 4. Número de empresas* inscritas (matriculadas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali por ente jurídico 2019-2022



Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
Nota: Cifras preliminares, disponibles a 05 de enero de 2023
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

El número de empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cali constituidas como personas naturales registró una variación del 7,1% anual al pasar de 60.008 en 2021 a 64.257 en 2022. Las sociedades (5,1%) y las ESALES (5,0%) también presentaron crecimientos anuales en 2022 (Gráfico 4)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. Número de empresas* inscritas (matriculadas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali por municipio 2019-2022

Municipio	2019	2020	2021	2022	Part. (%)	Var. (%)
Cali	90.443	84.765	90.154	95.946	90,1	6,4
Jamundí	3.684	3.767	4.449	4.715	4,4	6,0
Yumbo	3.700	3.727	3.993	4.113	3,9	3,0
Dagua	894	835	953	1.045	1,0	9,7
La Cumbre	285	304	384	384	0,4	0,0
Vijes	218	217	255	264	0,2	3,5
Total	99.224	93.615	100.188	106.467	100,0	6,3

Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
Nota: Cifras preliminares, disponibles a 05 de enero de 2023
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

Entre los municipios que configuran el tejido empresarial de la Cámara de Comercio de Cali, Dagua (9,7%) y Cali (6,4%) presentaron los mayores crecimientos anuales en el número de empresas inscritas durante 2022 (Cuadro 1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 2. Número de empresas* inscritas (matriculadas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali por sector 2019-2022

Sector	2019	2020	2021	2022	Part. (%)	Var. (%)
Comercio	35.690	35.139	37.765	39.392	37,0	4,3
Industria	11.556	10.820	11.490	12.166	11,4	5,9
Otros servicios	9.059	7.703	8.351	9.237	8,7	10,6
Alojamiento y comida	7.923	6.957	7.605	8.515	8,0	12,0
Actividades profesionales	6.859	6.727	6.753	7.239	6,8	7,2
Construcción	4.666	4.378	4.833	5.028	4,7	4,0
Servicios administrativos	4.579	3.914	4.094	4.506	4,2	10,1
Actividades inmobiliarias	3.149	3.028	3.364	3.660	3,4	8,8
Información y comunicaciones	2.745	2.758	3.013	2.974	2,8	-1,3
Transporte	2.681	2.592	2.656	2.864	2,7	7,8
Salud	2.259	2.129	2.330	2.492	2,3	7,0
Actividades financieras	2.232	2.140	2.292	2.230	2,1	-2,7
Agricultura	1.803	1.721	1.805	1.857	1,7	2,9
Actividades artísticas	1.670	1.460	1.566	1.785	1,7	14,0
Educación	1.375	1.231	1.324	1.492	1,4	12,7
Distribución y tratamiento de agua	601	571	613	701	0,7	14,4
Explotación de minas	143	121	136	132	0,1	-2,9
Suministro de electricidad y gas	117	113	124	126	0,1	1,6
Administración pública	65	55	64	60	0,1	-6,3
Hogares	7	10	9	9	0,0	0,0
Organizaciones extraterritoriales	1	2	1	2	0,0	100,0
No registra	44	46	0	0	0,0	0,0
Total	99.224	93.615	100.188	106.467	100,0	6,3

Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Personas naturales, sociedades y ESALES
Nota: Cifras preliminares, disponibles a 05 de enero de 2023
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran

Los sectores de comercio (37,0%), industria (11,4%) y otros servicios (8,7%) concentraron la mayoría de las empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cali en 2022 (Cuadro 2). Entre los sectores con mayor crecimiento en empresas inscritas se encuentran las actividades artísticas (14,0%) y alojamiento y comida (12,0%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 3. Número de empresas* inscritas (matriculadas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali por tamaño 2019-2022

Tamaño	2019	2020	2021	2022	Part. (%)	Var. (%)
Micro	88.519	83.373	89.642	95.262	89,5	6,3
Pequeña	7.967	7.568	7.808	8.276	7,8	6,0
Mediana	2.112	2.066	2.115	2.272	2,1	7,4
Grande	624	608	623	657	0,6	5,5
Total	101.241	93.615	100.188	106.467	100,0	6,3

Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Personas naturales, sociedades y ESALES
Nota: Cifras preliminares, disponibles a 05 de enero de 2023
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día.

Las empresas medianas (7,4%) fue el segmento que registró la variación anual más alta en el número de empresas registradas en la Cámara de Comercio de Cali durante 2022, seguido por las empresas micro (6,3%), pequeña (6,3%) y grande (5,5%) (Cuadro 3).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 4. Número de empresas* inscritas (matriculadas y renovadas) en Cali por comunas 2022

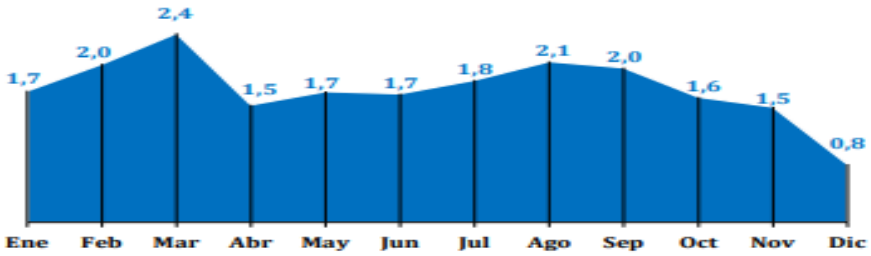
Comuna	2019	2020	2021	2022	Part. (%)	Var. (%)
2	13.008	12.209	12.648	13.110	12,3	3,7
17	9.466	8.955	9.679	10.521	9,9	8,7
3	9.310	8.543	8.844	9.258	8,7	4,7
19	8.994	8.128	8.422	8.769	8,2	4,1
9	4.551	4.243	4.425	4.786	4,5	8,2
8	4.658	4.413	4.654	4.773	4,5	2,6
10	4.522	4.258	4.437	4.746	4,5	7,0
4	4.092	3.783	4.051	4.247	4,0	4,8
6	3.048	2.861	3.030	3.193	3,0	5,4
18	2.528	2.452	2.642	2.818	2,6	6,7
13	2.617	2.397	2.601	2.752	2,6	5,8
5	2.636	2.618	2.621	2.722	2,6	3,9
16	2.438	2.327	2.415	2.697	2,5	11,7
14	2.465	2.206	2.385	2.586	2,4	8,4
11	2.413	2.227	2.415	2.567	2,4	6,3
15	2.205	1.973	2.201	2.370	2,2	7,7
22	2.248	2.266	2.248	2.129	2,0	-5,3
7	1.935	1.842	1.936	1.974	1,9	2,0
21	1.583	1.463	1.614	1.780	1,7	10,3
1	1.442	1.388	1.527	1.655	1,6	8,4
12	1.586	1.453	1.541	1.641	1,5	6,5
20	804	711	800	854	0,8	6,8

Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

En Cali, las comunas que reportaron la mayor participación de empresas inscritas en 2022 fueron la 2 (12,3%), 17 (9,9%) y 3 (8,7%). En las comunas 16 (11,7%) y 21 (10,3%) se identificaron las mayores variaciones relativas en el número de empresas nuevas y que renovaron su Registro Mercantil en Cali durante 2022 frente a 2021 (Cuadro 4)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 5. Número de empresas* matriculadas en la Cámara de Comercio de Cali (miles) mensual 2022



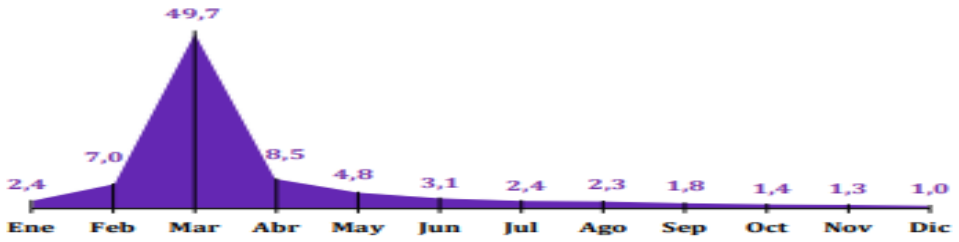
Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

Gráfico 6. Número de empresas* renovadas en la Cámara de Comercio de Cali (miles) mensual 2022

En los meses de marzo y agosto se identificó la mayor cantidad de empresas constituidas en la Cámara de Comercio de Cali en 2022, con un total de empresas matriculadas 2.446 y 2.081 respectivamente (Gráfico 5)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 6. Número de empresas* renovadas en la Cámara de Comercio de Cali (miles) mensual 2022



Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

En 2022, las empresas que renovaron a tiempo, es decir entre enero y marzo fueron 59.070, que representó 69,0% de las renovaciones totales de Matrícula Mercantil en el trascurso del año (Gráfico 6).

.

6.3 Descripción de la necesidad.

La Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar proyectos que desarrollen los programas priorizados en el Plan de Desarrollo Distrital, Cali Unida por la Vida, a saber:

Programa 104002, Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social, el cual tiene como uno de sus objetivos "*Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social*" que está encaminado a avanzar en la consecución de los siguientes indicadores propuestos para el cuatrienio:

51040020001: Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género", cuya meta es e*n el periodo 2021 - 2023*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecer 9000 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad.

Para la comuna 3 de acuerdo al plan de desarrollo de comunas y corregimientos dando cumplimiento al indicador 51040020001-031. En el periodo 2020 - 2023, se han fortalecido 715 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género.

Para la comuna 10 de acuerdo al plan de desarrollo de comunas y corregimientos dando cumplimiento al indicador 51040020001-1002. En el periodo 2020 - 2023, se han fortalecido 495 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género.

En este sentido, con el presente proyecto se busca generar condiciones y proponer un ecosistema adecuado para el desempeño de los modelos económicos de cada emprendimiento y fomentar así mismo una cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas y productivas de los emprendimientos y microempresas más afectados a causa de la crisis económica por cuenta de la pandemia, y el estallido social.

Así las cosas, hay que señalar que la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco del proceso de construcción de la agenda 2020 – 2023, consignó en la Dimensión 1 “Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos” del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali Inteligente para la Vida”, las propuestas alternativas para responder a la problemática, en la cual se pretende generar espacios y estrategias para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios de las comunas 3 y 10, a través de la formación empresarial.

Actualmente, las pymes están entre los segmentos empresariales más afectados por la pandemia. A su vez, estas empresas tienen un papel clave en la provisión de productos y servicios esenciales para la población durante la crisis. Los principales impactos sobre las pymes tienen que ver con una reducción de la demanda (nacional e internacional) y por ende de sus ingresos, dificultad para acceder a insumos importados, reducción o falta de mano de obra, difícil acceso a financiamiento y procesos productivos que no están

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ajustados para ser operados de manera remota o automatizada. Estos impactos difieren según el sector. Por ejemplo, la disminución de la demanda es un problema central para el turismo y los restaurantes. Otros sectores, como el textil, metalmecánico y de la construcción pueden verse más afectados por el menor acceso a insumos importados o la falta de mano de obra. La posibilidad de operar a través de teletrabajo es más accesible para algunas empresas de servicios (por ejemplo, las de tecnología), mientras que para los sectores más tradicionales esto puede resultar técnica y financieramente difícil o imposible.

En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional. En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial.

Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial.

Desde el primer semestre de 2020, las Mipymes en Colombia han sufrido un fuerte impacto en su flujo de caja, provocando que durante los meses de abril y mayo entre el 47% y 66% de ellas enseñen una disminución representada en más del 75% de sus ingresos; presentando una variante para la misma vigencia durante el mes de junio donde el 41% de las empresas presentó una depreciación entre el 26% y 50% de sus ingresos. De la misma manera, para los meses de abril y mayo entre el 39% y 47% de las empresas manifestaron una reducción de más del 75% en la recuperación de cartera con respecto a los mismos meses del año anterior; mientras que durante el mes de junio el 69,5% de las empresas tuvo una disminución inferior al 75% de su cartera, es decir en los tres meses han presentado afectación en su liquidez, pero en abril y mayo fue en mayor proporción.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM, ACOPLASTICOS, ANDIGRAF y CAMACOL, en el período enero-octubre de 2021, comparado con el mismo periodo de 2020, la producción aumentó 12,7%, las ventas totales 13,1% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno aumentaron 13,9%. En el año inmediatamente anterior, estas tasas eran de -9,9%, -8,9% y -9,0%, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento post crisis de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizacionales para generar entornos competitivos, el proyecto le apuesta a generar conexiones de valor, mejorar habilidades asociativas y productivas para generar oportunidades de reactivar su economía, inversión de negocios o generación de crecimiento económico y visibilización que permita establecer alianzas con las grandes empresas de la ciudad.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y microempresarios fortaleciendo sus capacidades productivas.

En virtud a lo anterior se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos de las comunas 3 y 10. A continuación, se presenta una descripción de los aspectos sociodemográficos y económicos.

Comuna 3

La comuna 3 se encuentra en el occidente de la ciudad. Limita por el sur y suroccidente con la comuna 19, por el suroriente con la comuna 9, por el nororiente con la comuna 4 y por el norte con la comuna 2. La comuna 3 cubre el 3,1% del área total del municipio de Santiago Cali con 370,5. La comuna 3 está compuesta por quince barrios que representan el 6,1% del total de barrios en Cali y una urbanización que corresponde al 1,1%. Por otro lado, esta comuna posee 379 manzanas, es decir, el 2,7% del total de manzanas en toda la ciudad , San Pascual, El Peñón, El Calvario, San Antonio, San Pedro, San Cayetano, San Nicolás, Los libertadores, El Hoyo, San Juan Bosco, El Piloto, Santa Rosa, Navarro-La Chanca, La Merced, Acueducto San Antonio.

Esta es la segunda comuna con menor población de la ciudad de Cali, después de la comuna 22. El número de habitantes por hectárea –densidad bruta– es de 33,2.4 La composición étnica de la población de esta comuna difiere un poco de la composición de toda la ciudad; mientras que en esta comuna sólo el 14,4% de sus habitantes se reconoce como afrocolombiano o afrodescendiente, en la ciudad este porcentaje alcanza el 26,2%. Por otro lado, la participación de la población indígena es del 0,8% de la población total, porcentaje superior al del total de la ciudad (0,5%). Al considerar la distribución de la población por edades, se encuentra una gran similitud entre las cohortes de hombres y mujeres. Así mismo, es interesante observar que la pirámide poblacional de esta comuna ha comenzado a invertir su forma, al contraerse su base. En otras palabras, la proporción de personas en edades menores a 15 años es relativamente menor que la población

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entre 15 y 30 años. Esto muestra un proceso de “envejecimiento” relativo de la población de esta comuna.

Sobre los aspectos económicos, esta es la comuna con la mayor proporción de unidades económicas de la ciudad, con un 1,9%. De estas unidades económicas, el 65,6% pertenece al sector comercio, 26,6% al sector servicios y el 7,8% a la industria.

Al analizar el trabajo generado por las unidades económicas para esta comuna el 40% corresponde al sector servicios y el 35,7% al sector comercio. Por lo lado, en esta comuna el 21,8% de las unidades económicas son informales. Uno de los porcentajes más altos en toda la ciudad, únicamente superado por la comuna 19 con un 23,5%. Por otro lado, el 85,2% de las unidades económicas de esta comuna corresponden a locales, oficina, fábricas y puestos fijos y el 13,1% a puestos móviles.

Finalmente, esta comuna se caracteriza por su vocación de comercio y tiene un alta concentración de actividad industrial relacionada con la edición e impresión. Así mismo, presenta un alto grado de informalidad, asociado tal vez a la alta cantidad de trabajos generados por el sector comercio.

con este proyecto se busca contribuir a la meta del plan de desarrollo de la comuna 3 que tiene como meta fortalecer a 175 personas vulnerables para el emprendimiento con entidades idóneas y con acompañamiento y asistencia técnica para fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de población vulnerable durante el cuatrienio.

Fuente: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/65163/1/comuna_tres.pdf

Comuna 10

La Comuna 10 de Cali está ubicada en el suroriente de la ciudad. Limita al norte con la Comuna 9, al sur con la Comuna 17, al oriente con la Comuna 11 y al occidente con la Comuna 19.

La Comuna 10 tiene una población total de 113.039 habitantes según proyecciones del Sistema de Indicadores Sociales del DAPM. En la distribución por edades, la pirámide tiene una tendencia hacia la inversión, debido a que se ha contraído su base y centro, sobre todo en la población entre 30 a 34 años; se resalta la población mayor que va está por encima de los 64 años, tanto en hombre como mujeres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

económicamente esta comuna. El 5,3% de las unidades económicas de la ciudad se encontraba en el 2005 en esta comuna, de las cuales 63,4% pertenecen al sector comercio, 28,5% al sector servicios y 8,1% a industria . Esta composición es consecuente con el total de la ciudad donde el comercio predomina, representando el 60,4% de todas las unidades económicas. Así, está comuna presenta una vocación mayor que toda la ciudad hacia el comercio.

Esta vocación es corroborada al analizar el trabajo generado por esas unidades económicas. Para esta comuna encontramos que el 57,5% corresponde a comercio, mientras que para el total de la ciudad el sector genera únicamente el 36,4% de los puestos de trabajo. De esas unidades económicas, el 97% corresponde a microempresas, 2,9% a pequeñas, el 0,07% a medianas, 0,04% a grandes (las empresas fueron clasificadas según el número de empleados). Por otro lado, si se emplea el pago de parafiscales como una medida de la formalidad de la unidad económica, encontramos que en esta comuna el 18,6% de las unidades económicas son informales.

Por otro lado, el 3,9% de las unidades económicas de esta comuna corresponden a puestos móviles y el 29,9% a viviendas con actividad económica. Al comparar estos porcentajes con lo observado para el total de Cali, sobresale el hecho de que en esta comuna se presenta un porcentaje ligeramente menor de puestos móviles, así como un porcentaje mayor de viviendas con actividad económica que en el total de la ciudad

En la construcción del plan de desarrollo de la comuna 10, en la matriz de caracterización de problemáticas, se identificó la falta de oportunidades para el empleo explicado por varias causas: a) falta de apoyo empresarial o de emprendimientos familiar para jóvenes y diferentes grupos poblacionales que incluyan sistemas de financiamiento, b) empresas no adecuadas para la inclusión laboral de las personas población en condición de discapacidad, c) empleadores con desconocimiento de beneficios tributarios por contratación de personas población en condición de discapacidad. Con este proyecto se busca contribuir a la meta del Plan de Desarrollo de la Comuna 10 que tiene como fin fortalecer a 495 personas vulnerables para el emprendimiento con entidades idóneas y con acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas de la población vulnerable durante el cuatrienio. Durante la vigencia del 2022 de este proyecto se impactará a 100 emprendimientos de la Comuna 10.

Fuente: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/65176/1/comuna_diez.pdf
file:///C:/Users/HP/Desktop/Plan%20de%20desarrollo_2020_2023.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

Considerando los antecedentes previamente señalados y el contexto actual de la ciudad, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo de las comunas 10 y 3.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la economía local comunitaria con el establecimiento de huertas familiares colectivos/comunitarios como estrategia productiva en la comuna 3, antes mencionada, que aporten a la generación de ingresos y la capacidad de ahorro de las familias, como contribución a la calidad de vida de los ciudadanos.

Adicionalmente, el proyecto le apunta a la meta del plan de desarrollo, fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género, ecosistema empresarial y social con enfoque diferencial y de género, de las unidades productivas de la población vulnerable de la comuna 10, por esta razón la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2023 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE HUERTAS CASERAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI. BP 26004487"

Objetivos Específicos de la ficha BP- 26004487:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendimientos.

2. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores.

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI BP -26004478"

Objetivos Específicos de la ficha BP-26004478:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los emprendedores,

2. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores

A su vez es preciso enunciar los lineamientos de la "Política Pública de Desarrollo Económico 2019- 2029" bajo el Acuerdo 0463 de 2019, que plantea una Línea Estratégica Desarrollo Empresarial y de Negocios: esta cuyo propósito consiste en acciones para mejorar oferta de servicios empresariales. De igual manera, plantea acciones para constituir un marco regulatorio más eficiente, reducir los costos para la formalización de las empresas, estimular la sofisticación a través de la atracción de inversión, fortalecimiento de competencias gerenciales y el mejoramiento al acceso de los mecanismos de financiación.

Al ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y reactivar la economía de los territorios que se han visto afectados por los rezagos económicos y sociales que ha originado el estallido social y la pandemia en la ciudad, a través del fortalecimiento de las condiciones

✓ fortalecimiento técnico y productivo a 175 emprendimientos de huertas caseras de la comuna 3

✓ fortalecimiento técnico y productivo a 100 emprendimientos de la comuna 10

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 275 unidades productivas beneficiarios para la comunas 3 y 10 de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 3 y 10 de Cali mediante el desarrollo de formación empresarial, realización de ferias o muestras comerciales y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, con enfoque diferencial y de género, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistema empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali y bajo los proyectos de inversión denominados: " FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE HUERTAS CASERAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI. BP 26004487" y "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI BP 26004478”

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio de asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir.

Los convenios de asociación «Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocie con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio; dichos aportes pueden ser en dinero, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes». Dentro de estos elementos resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta los procedimientos y requisitos para que se deben cumplir para la celebración de los contratos y/o convenios de entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,

En el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

Los Convenios de asociación, que tienen como finalidad el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con los cometidos a que las entidades estatales les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, son reglamentados por el art. 5, del Decreto 092 de 2017 y en virtud de esta disposición las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0007 de 2023 tratando de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que busquen fortalecer técnicamente a emprendimientos; así mismo determinar si dicha entidad estaría dispuesta a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente contrato, y en caso de que los aportes se realizarán en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo.

Del ejercicio anterior, se obtuvo respuesta de una (01) entidad sin ánimo de lucro, denominada Asociación Hábitat Humano, identificada con NIT No. 805015208, la cual manifestó su intención de realizar un aporte en dinero parala ejecución del convenio de asociación que se pretende suscribir por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($205.901.548), los cuales representan más del 30% del valor aportado por el Distrito (32.66%).

los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021 ".

1.2	PRESUPUESTO Y APORTES DE LA ESAL							
1.2.1	PRESUPUESTO Y APORTES		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								836 239 411,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101501	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 3.(ESTE VALOR ES INMODIFICABLE POR FAVOR VOLVER A DIGITAR EL MISMO VALOR)	1,00	UN	630 337 863,00	630 337 863,00	630 337 863,00
	1	80101501	APORTE DE LA ESAL (es este campo deberá diligenciar el valor cuantificado del aporte a realizar	1,00	UN		205 901 548,00	205 901 548,00
1.2.2	el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.		Esta pregunta requiere anexar documentos (el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.)					
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.'.							
1.2.3	La Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en la capacidad de realizar aportes en dinero ? En caso de que se respuesta sea afirmativa, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de los recursos y destinación de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que los aportes de la ESAL deberán estar encaminados a las actividades descritas en documento anexo denominado "SIP 4171.0007 -2023							
	SI							
1.2.4	En caso de que su respuesta al numeral anterior sea afirmativa, favor diligenciar ¿Cual es el valor de su aporte?							
	205901548							

Lo anterior, faculta a este organismo a celebrar un convenio de asociación de manera directa conforme a la normatividad del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Dando observancia a lo anterior, se procede a realizar un estudio detallado no solo de la viabilidad de este proceso sino de estudiar la idoneidad de dicha entidad.

La Asociación Hábitat Humano, es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 805015208-0, con domicilio en la ciudad de Cali, inscrita en la cámara de Comercio de Cali el día 04 de Noviembre de 1999, en el folio No 4445 del libro I.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el desarrollo de su objeto social tiene las siguientes actividades que son afines al objeto que se pretende suscribir:

b. Capacitar a la comunidad en diferentes áreas del conocimiento que les permita un mayor desarrollo económico y social.

h. Brindar asistencia técnica a la comunidad para promover procesos de agricultura.

j. Asesoría para la conformación de microempresa y famiempresas como instrumento para la generación de ingresos.

La Asociación Hábitat Humana, cuenta con experiencia en la ejecución de procesos con objetos similares a los que se pretenden suscribir, entre ellas encontramos:

ENTIDAD CONTRATANTE	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR
FUNDACIÓN EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO	6 MESES	$ 498.430.220
RESCATE CACAOTERO	5 MESES	$ 393.100.000

Por lo anterior, se ha evidenciado que la ESAL Asociación Hábitat Humana posee la idoneidad y la experiencia para ejecutar el proyecto que busca el fortalecimiento empresarial y productivo a unidades productivas y/ o microempresas relacionadas al sector agrícola que permitan dinamizar los canales de comercialización, procesos de formación, y/o asesoría con acompañamiento en procesos sociales que fortalezcan la economía local comunitaria por medio de huertas urbanas.

De conformidad con la oferta presentada por la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANA en la cual manifiesta que sus aportes se realizarán en dinero por un monto que supera el 30% de los recursos disponibles por el Distrito de Santiago de Cali ($630.337.863), lo cual permitirá contribuir en la implementación y adopción de prácticas asociadas al fortalecimiento técnico y productivo de las microempresas de las comuna 10, y en el desarrollo de estrategias que dinamicen el tejido comunitario a través de huertas urbanas que sirvan para mejorar la generación de ingresos, capacidad de ahorro de las familias de la comuna 3 como contribución a su calidad de vida como desarrollo económico de la ciudad.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0521 de 2021 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”, establece en su artículo 20 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)".

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dispone:

"Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente (…)

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II, o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública"

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de la obligación de la Secretaría de Desarrollo Económico, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación directa de régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017 que permita implementar proyectos enfocados al fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos y economías locales, barriales o las llamadas "economías populares a través de la implementación de huertas urbanas.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
86000000	86130000	80141901	Ferias de automóviles u otras exposiciones
86000000	86100000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
80000000	80100000	86101705	Capacitación administrativa
81000000	80140000	80101501	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

81000000	80140000	80141902	Reuniones y eventos
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministro

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 10670

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8 del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación en lo no reglamentado por el decreto, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, el día 23 de Febrero de 2023, se publicó en el Secop II, Solicitud de Información a Proveedores N° 4171.0007 de 2023, en la cual se presento únicamente la Entidad sin ánimo de lucro denominada: Asociación Hábitat Humana.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 3 y 10 de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.

10.2 Alcance del objeto

La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 275 unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 3 y 10 de Cali mediante el desarrollo de formación empresarial, realización de ferias o muestras comerciales y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, con enfoque diferencial y de género, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistema empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali y bajo los proyectos de inversión denominados: " FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE HUERTAS CASERAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI. BP 26004487" y "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI BP 26004478"

En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE HUERTAS CASERAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI. BP 26004487"

Objetivos Específicos de la ficha BP- 26004487:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores.

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI 26004478"

Objetivos Específicos de la ficha BP-26004478:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendedores,

2. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria se compone de la siguiente manera:

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	PROYECTO DE INVERSION	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Comuna 3	BP-26004487	Población con enfoque diferencial	175
Comuna 10	BP-26004478	Personas discapacitadas, mujeres, jóvenes y población en general	100

10.3 Plazo del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de Octubre de 2023, e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo previa firma del acta de iniciación, teniendo como lugar para el desarrollo de la contratación el Distrito de Santiago de Cali.

10.4 Valor estimado del convenio

El valor del convenio es OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO ONCE PESOS ($836.239.411), de los cuales:

El Distrito de Santiago de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico realizara un aporte por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 630.337.863.) distribuido de la siguiente manera:

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE HUERTAS CASERAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI. BP 26004487" por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (251.790.465)

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI 26004478" por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($378.547.398).

El asociado, la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO aportará en dinero el valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($205.901.548).

10.5 Forma de desembolso

Entrega de desembolso por parte del Distrito: para el desembolso del aporte del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se logre suscribir, el Distrito realizará tres desembolsos de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuota convenio	Valor convenio
Cuota 1	$144.809.998
Cuota 2	$ 256.138.855
Cuota 3	$ 229.389.010
Total convenio	**$ 630.337.863**

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Un primer desembolso, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($144.809.998), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, a la presentación del informe de avance técnico y financiero entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

1. Un (1) documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma (módulos de formación).

Para el proyecto "Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de huertas caseras de la Comuna 3 de Santiago de Cali BP 26004487".

2.Un (1) documento donde se evidencia el diseño e implementación del plan de comunicaciones en medios digitales e impresos, el documento deberá contener:

✓ Diseño, elaboración y distribución de volantes, afiches media carta full color, jornadas de perifoneo, plan de difusión por redes sociales. (Facebook, whatsaap o Instagram)
✓ (1) pendón institucional donde se evidencie que el proyecto pertenece a la secretaria de Desarrollo Económico.
✓ Boletín de prensa

3.Un (1) documento donde se evidencie el proceso de selección e inscripción de los beneficiarios del proyecto, el documento deberá contener:

✓ Base de datos de preinscritos.
✓ Base de datos de seleccionados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ Caracterización de la población seleccionada (presentar en formato Excel), acompañado de un informe descriptivo de la caracterización.
✓ Fichas de caracterización DUB diligenciadas, impresas y escaneadas.
✓ Registro fotográfico de la etapa de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar

4. (1) Documento que evidencie el avance de las 3 primeras sesiones de las formaciones en:

✓ Formación en economía circular y soberanía alimentaria para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ Formación teórico-práctica para montaje de huerta para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ Formación teórico-práctico de semillero, cuidado y riego para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

5. Documento que evidencie el suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones para los 175 beneficiarios del proyecto, con un jugo acompañado de una harina, una proteína, (carne, huevo o pollo), el documentos documento deberá contener:

✓ Listados de asistencia
✓ Registro fotográfico.

5. Documento que contenga las actas de entrega del Kit de Establecimiento de Huerta (Tierra abonada de uno a dos metros cuadrados, palitas, tijeras jardinería, guantes, regadera, materas huerta vertical u horizontal o en tierra - plástico), firmadas por cada beneficiario, el documento debe contener:

✓ Acta de entrega firmada por cada beneficiario
✓ Registro fotográfico de la entrega del kit a cada beneficiario

Para el proyecto "Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 10 de Santiago Cali" BP 26004478.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.Un (1) documento donde se evidencia las actividades realizadas para el proceso de convocatoria y selección, el documento deberá contener:

✓ Diseño, elaboración y distribución de volantes, afiches media carta full color, jornadas de perifoneo, plan de difusión por redes sociales. (Facebook, whatsaap o Instagram)
✓ (1) pendón institucional donde se evidencie que el proyecto pertenece a la Secretaria de Desarrollo Económico.

2. Un documento que contenga línea base de población beneficiaria, el cual debe contener:

✓ Base de datos de preinscritos.
✓ Base de datos de seleccionados.
✓ Caracterización de la población seleccionada (presentar en formato Excel), acompañado de un informe descriptivo de la caracterización.
✓ Ficha de caracterización DUB diligenciadas impresas y escaneadas.
✓ Registro fotográfico de la etapa de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar.

4. Un (1) Documento consolidado que dé cuenta de la formación teórico práctico de plan de negocios plan de negocios, costos de producción y mercadeo y ventas; de los 100 beneficiarios este documento debe contener:

✓ Módulos de contenido de la formación.
✓ Jornada de validación y verificación de (insumos y equipos a solicitar) de las unidades productivas

Entregables:

✓ 100 formatos de validación de especificaciones técnicas de (insumos y equipos a solicitar) impresos, diligenciados, firmados y escaneados.
✓ plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas.por cada uno de los beneficiarios.
✓ Registro fotográfico y listado de asistencia

5. Un informe que incluya las actividades del apoyo logístico por cuatro meses (personal de la comuna 10).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sus responsabilidades serán:

✓ Acompañar y brindar apoyo logístico de las actividades del proyecto de la comuna 10.
✓ (consolidar los listados de asistencia) de la etapa de formación o eventos que se presenten durante la ejecución del proyecto.

5. Entrega de refrigerios de refrigerios para el desarrollo de las formaciones para los 100 beneficiarios del proyecto con un jugo acompañado de una harina, una proteína,(carne, huevo o pollo).

✓ Alquiler de espacios para la formación.
✓ Listados de asistencia
✓ Registro fotográfico.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO por valor de DOSCIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($256.138.855), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Para el proyecto "Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de huertas caseras de la Comuna 3 de Santiago de Cali BP 26004487".

Un (1) Documento que evidencie el avance de las 3 primeras sesiones de las formaciones:

✓ formación Teórica-Práctica de elaboración de Abonos para Mantenimiento de la Huerta: insumos biológicos, fuentes de fertilización orgánica, fuentes de microorganismos para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ formación Teórica-Práctica de Siembra y Cosecha, y Fases Lunares para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ formación Teórica-Práctica Economía Solidaria y Negocios Verdes. para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

✓ Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

2 .Un (1) informe que evidencie el suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones para los 175 beneficiarios del proyecto, refrigerio tipo 2 que consta de jugo acompañado de una harina, una proteína,(carne, huevo o pollo)

✓ Alquiler de espacios de formación.
✓ Listados de asistencia
✓ Registro fotográfico descriptivo.

3. Formato de acta de entrega firmada por cada beneficiario, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los 175 beneficiarios del proyecto del siguiente suministro:

✓ Kit Semillero o Plantulación: (semillas y plántulas de verduras, hortalizas, leguminosas, aromáticas; malla agrícola para protección de plántulas).

✓ Kit Abonos (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento ferlilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc. y fumigadora manual)

4.Un (1) informe que contenga primer avance de las 175 visitas de seguimiento mensuales por 3 meses a las huertas.

Entregables:

✓ Formato de caracterización, acompañado de un análisis descriptivo de la caracterización.
✓ Listados de asistencia.
✓ Registro de fotográfico.

Para el proyecto **“Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 10 de Santiago Cali” BP 26004478**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Formato de actas de entrega a entera satisfacción, firmado por cada beneficiario que dé cuenta del proceso de suministro de insumos a cada unidad productiva seleccionada, de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios de la comuna 10.

✓ Actas de entrega a entera satisfacción firmada por cada beneficiario del proyecto
✓ Registro fotográfico de la entrega del insumo y del evento público de entrega de insumos y/o herramientas a cada beneficiario.
✓ Video editado y terminado de la ceremonia y entrega de insumos en la comuna 10

3. Formatos de actas de entregas a entera satisfacción firmadas, de la entrega de insumos durante el acto de entrega pública entregados al 100%, a los beneficiarios de la comuna 10.

✓ Listados de asistencia
✓ Registro fotográfico

4. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** por valor de DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS ($ 229.389.010), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Para el proyecto "Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de huertas caseras de la Comuna 3 de Santiago de Cali BP 26004487".

1. Un informe final que evidencie 100% del resultado de la feria de las 175 unidades productivas de la comuna 3, en el que participen los beneficiarios, integrantes de JAC, JAL, grupos de interés, operador, funcionarios del organismo ejecutor). Este documento debe contener:

✓ Una presentación digital del evento que dé cuenta de los resultados del detalle de la preparación logística (divulgación de la feria comercial en los medios de comunicación, video del desarrollo de la feria).
✓ Sectores económicos que más participaron.
✓ cantidad de productos vendidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ número de participantes.
✓ asistentes a la feria.
✓ ventas totales durante la feria comercial. donde se identifique la marca de los emprendimientos, el material POP utilizado.
✓ Análisis de las encuestas de satisfacción de la feria empresarial.
✓ Listados de asistencia, registro fotográfico y entrega de refrigerios.

3.Un (1) informe consolidado que contenga el 100% de las 175 visitas de seguimiento mensuales por 3 meses a las huertas.

Entregables:

✓ Formato de caracterización, acompañado de un análisis descriptivo de la caracterización.
✓ Listados de asistencia.
✓ Registro de fotográfico de las visitas de seguimiento

4.Formato de acta de entrega firmada por cada beneficiario, listado de asistencia y registro fotográfico, que evidencie la entrega y recibo a satisfacción del 100% de cada uno de los 175 beneficiarios del proyecto de la comuna 3, del siguiente suministro:

✓ Kit de Fortalecimiento para mantenimiento de huertas (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento ferlilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc.)

Para el proyecto "Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 10 de Santiago Cali" BP 26004478.

1. Formato de acta de entrega a entera satisfacción, firmado por cada beneficiario que dé cuenta del proceso de suministro de insumos a cada unidad productiva seleccionada, de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios.

2. Listados de asistencia y registro fotográfico e los insumos entregados a los beneficiarios de las unidades productivas durante el acto publico

3. Un informe final donde se evidencie la experiencia comercial de las 100 unidades productivas de, el informe debe incluir:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ Evidencia de divulgación de la feria comercial en los medios de comunicación
✓ Evidencia del montaje de la feria para atender a los 100 emprendedores donde se identifique la marca de los emprendimientos.
✓ Video del desarrollo de la feria.
✓ Ventas totales de la feria
✓ Número de asistentes a la feria

4.Un informe final que evidencie una rendición que dé cuenta a la comunidad (beneficiarios, y grupos de interés, operador y organismo ejecutor) los resultados del proyecto. Este documento debe contener:

✓ Una presentación de los resultados de la ejecución del proyecto
✓ Recomendaciones y logros.
✓ Listados de asistencia, registro fotográfico y entrega de refrigerios.

NOTA 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo 2: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Cuota contrato	Valor cuota
Cuota 1	$144.809.998
Cuota 2	$ 256.138,855
Cuota 3	$ 229.389.010
Total contrato	**$ 630.337.863**

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO:

Para el proyecto con ficha BP-26004487:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Fortalecer técnica y productivamente los procesos productivos alimentarios para su sostenibilidad.	Realizar 175 visitas de seguimiento mensuales por 3 meses a las huertas como unidades productivas, incluye material didáctico entregable. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar un video promocional que resalte los principales hitos y logros del proceso de formación y acompañamiento técnico de las huertas casera de la comuna 3	**Numero**	**1**	**$** 5.000.000	$ 5.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.2.1.	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación Teórica-Práctica Economía Solidaria y Negocios Verdes para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar formación en marketing digital con énfasis en mercados verdes para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo recibirá unas secciones de (4) horas para un total de 20 horas.	HORAS	20	$ 80.000	$ 1600.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	Elaborar una estrategia de visibilización de los emprendedores't00 emprendedores y empresarios de la comuna 3. ALCANCE DEL APC'RTE Diseñar y elaborar un directorio virtual con la información de las unidades productivas fortalecidas en el convenio, con el fin de generar conexiones entre los emprendimientos y su público potencial. Ejecutar asesoría para cada uno de los 175 beneficiarios en el Modelo de Economía circular con expertos sobre el tema. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar tres (3) horas adicionales como asesoría para cada beneficiario con el fin de generar nuevas oportunidades comerciales, nuevos, ingresos y relacionamiento con los clientes	NUMERO HORAS	1 525	$ 14.000.000 $80.000	$14.000.000 $ 42.000.000

Para el proyecto con ficha BP-26004478:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	Numero	1	**$ 3000.000**	**$ 3000.000**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. Realizar formación en Costos de producción para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento.	HORAS	200	$ 80.000	$16.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en Mercadeo y ventas para 100 emprendedores, esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004478 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna	Numero	2	$ 3.150.774	$ 6.301.548

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	Realizar formación en Marketing digital para 100 emprendedores. Con esta formación los emprendedores tendrán conocimiento en marketing digital (manejo de redes sociales, aplicaciones y asesoría en branding), con el fin de potencializar sus unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar cinco (5) horas de asesoría en marketing digital a cada beneficiario contemplado en la ficha	HORAS	500	$80.000	$ 40.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	Aportar la logística necesaria para d desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilizar los emprendimientos beneficiados con su público de clientes potenciales. ALCANCE DEL APORTE: Diseñar y elaborar un directorio virtual con la información de las unidades productivas fortalecidas en el convenio, con el fin de generar conexiones entre lm emprendimientos y su público potencial.	NUMERO	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	Realizar formación en Plan de negocios para 100 emprendedores. Esta formación estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/u desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de sus modelos de negocio donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocio estructurado en el lienzo canvas. ALCALCE NEL APORTE: El asociado deberá aportar seis (6) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan de				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto	compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha. Realizar formación en costos de producción para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/u desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación loe emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su dan y modelos de negocios estructurados en el lienzo canvas .ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial contabilidad para cada unidad productiva de cada beneficiario contemplado en la ficha.	HORAS	600	$ 80.000	$ 48.000.000
			HORAS	200	$ 80.000	$ 16.000.000

De manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del Asociado verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de convenio celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT		
CONCEPTO		**%**
DEDUCCIONES	Contribución Especial (Contrato de Obra)	5,0
	Pro-Cultura	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano	3,5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor	2,0
	Pro-Deporte y Recreacion-	2,0
	Pro-Universidad del valle	2,0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Pro-Hospital	1,0
	Pro-Unipacifico Cuota Mensual Prestación de Servicios Persona Natural	0,5
	Pro-Unipacifico Todo Tipo de Contrato	0,5
	Pro-Unipacifico - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1,0
RETENCIONES	RETE ICA	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	Retefuente	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T.	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	RETE IVA	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA

10.6 Lugar de ejecución del convenio.

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en las comunas 3 y 10 de Santiago de Cali.

10.7 Actividades específicas del asociado

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica - económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2. Entregar el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio durante la primera semana de ejecución, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio.

3. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

4. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).

5. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.

6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

7. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

8. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

9. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto

10. El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Del proyecto ficha BP-26004487 – COMUNA 3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios

12. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.

13. Realizar formación en Economía Circular y Soberanía Alimentaria para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

14. Realizar formación Teórico-Práctica para Montaje de Huerta para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

15. Realizar formación Teórico-Práctico de Semillero, Cuidado y Riego para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

16. Realizar formación Teórico-Práctico de Semillero, Cuidado y Riego para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

17. Realizar formación Teórica-Práctica de Siembra y Cosecha, y Fases Lunares para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

18. Realizar formación Teórica-Práctica Economía Solidaria y Negocios Verdes. para 175 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20.

19. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

20. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.

21. Suministro de Kit Establecimiento de Huerta (Tierra abonada de uno a dos metros cuadrados, palitas, tijeras jardinería, guantes, regadera, materas huerta vertical u horizontal o en tierra - plástico)

22. Suministro de Kit Semillero o Plantulación: (semillas y plántulas de verduras, hortalizas, leguminosas, aromáticas; malla agrícola para protección de plántulas)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23. Suministro de Kit Abonos (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento fertilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc. y fumigadora manual).

24. Realizar una experiencia comercial de intercambio y truque de semillas con invitados expertos que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 175 microempresarios en un espacio de alta afluencia.

25. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

26. Realizar una experiencia comercial de intercambio y truque de semillas con invitados expertos que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 175 microempresarios en un espacio de alta afluencia.

27. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

28. Realizar 175 visitas de seguimiento mensuales por 3 meses a las huertas como unidades productivas, incluye material didáctico entregable.

29. Suministrar Kit de Fortalecimiento para Mantenimiento de Huertas (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento fertilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc.).

Del proyecto ficha BP- 26004478– COMUNA 10.

30. Realizar proceso de identificación y caracterización de beneficiarios, diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice el proyecto y a los emprendimientos beneficiarios. El plan debe incluir la elaboración de piezas gráficas (pendones, afiches, volantes y formularios de registro).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

31. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y escoger a los beneficiarios a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.

32. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y escoger a los beneficiarios a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.

33. Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas.

34. Realizar formación en Mercadeo y ventas para 100 emprendedores, esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo.

35. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

36. Apoyo logístico por cuatro meses (personal de la comuna 10.

37. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.

38. Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.

39. Transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

40. Realizar una experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 empresarios en un espacio de alta afluencia

41. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.8 Actividades generales del asociado

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.9 Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presente convenio pretende contribuir en el alcance de las metas dirigidas a los programas 104002, Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social, el cual tiene como uno de sus objetivos "*Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social*" que está encaminado a avanzar en la consecución de los siguientes indicadores propuestos para el cuatrienio:

51040020001: Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género", cuya meta es e*n el periodo 2021 - 2023 fortalecer 9000 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad.*

Para la comuna 3 de acuerdo al plan de desarrollo de comunas y corregimientos dando cumplimiento al indicador 51040020001-031. En el periodo 2020 - 2023, se han fortalecido 715 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género.

Para la comuna 10 de acuerdo al plan de desarrollo de comunas y corregimientos dando cumplimiento al indicador 51040020001-1002. En el periodo 2020 - 2023, se han

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecido 495 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género.

Lo anterior, en el marco de la estrategia de reactivación económica que lidera actualmente la alcaldía distrital en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, se pretende a través de una alianza que involucra a entidades gubernamentales, comunitarias y privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que:

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 5 del mismo decreto estipula

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Es importante dejar claridad sobre los incisos anteriores marcados con nota de "SUSPENSIÓN PROVISIONAL, toda vez que, no serán considerados para el presente proceso de contratación en razón de que el Consejo de Estado en aplicación de la figura de la suspensión provisional prevista en el artículo 238 de la Constitución Política, como una medida cautelar, excepcional y restrictiva, que tiene por objeto suspender los atributos de fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo, en protección de los derechos subjetivos y/o colectivos que se pueden ver transgredidos con su expedición, ha determinado declarar la Suspensión de manera provisional de los mismos mediante fallo 00113 del 6 de agosto de 2019 por considerar que se violan los artículos 115 y 211 de la Constitución Política, como quiera que el Presidente de la República delegó en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la posibilidad de reglamentar el artículo 355 de la Constitución Política –a través de una "guía"–, desconociendo que dicha agencia no hace parte del gobierno nacional y, además, que la facultad reglamentaria en discusión es exclusiva del Presidente de la República, sin que exista acto normativo alguno que permita su delegación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa". (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/420181400000 5618_Celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/420181400 0005618 - celebracion de convenios de asociacion con aportes en especie-original.pdf)

"Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato.

Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se suscribirá el presente convenio de manera directa con la ESAL que ofertó aportar en efectivo más de treinta por ciento (30%) del valor del convenio, de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.2 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO TÉCNICO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo los siguientes elementos:

a. Cronograma de Trabajo

Dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, el tiempo estimado para cada una (proyectado por semanas), los productos o metas, los responsables por cada actividad y los medios de verificación de las actividades. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

b. Metodología y Módulos de Capacitación:

La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos taller, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando las competencias y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

12.2. Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio y aunar esfuerzos para la formación técnica, sofisticación y asociatividad de los actores del ecosistema cultural y creativo de Santiago de Cali en el marco de programas, y acciones que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado al supervisor con sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio.

a. Coordinador Técnico Administrativo

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Coordinador técnico y administrativo (1)	Un (1) profesional en economía, administrador de empresas con, con especialización en gerencia social de proyectos trabajador social, sociólogo, psicólogo contador público. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia general mínima de 4 años, en temas de desarrollo empresarial, gestión y/o dirección y/o coordinación administrativo, financiero y/o logístico de proyectos.	Uno (1)

Sus responsabilidades serán:

1. Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas (3 y 10)
2. Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada comunas y corregimientos (3 y 10)
3. Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del contrato en cada comuna (3 y 10,)
4. Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada comuna y corregimientos (3 y 10).
5. Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
6. Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del contrato.

7. Entregar debidamente foliado y organizado en carpetas, cada informe técnico financiero, una vez el supervisor el haya revisado cada uno de los entregables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Formación Académica:

 - Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal

 - Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.

 - Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.

 - Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- Adicionalmente debe presentar:

- Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
- Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

- Para la experiencia laboral:

Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

a. Nombre de la entidad contratante
b. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
c. Firmado por la persona autorizada
d. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
e. Fecha de inicio (día, mes, año)
f. Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 elaborada por el distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACIÓN	Habilitado/No Habilitado

a. CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalará, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de sus representantes legales.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

5. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

10. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

11. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superior a 3 meses.

12. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario

13. **FOTOCOPIA DEL RUT DE LA ESAL**

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

b. EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."*

En tal sentido se hará una verificación de la experiencia en ejecución de proyectos, para la cual se debe determinar si la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado objetos similares al objeto de la presente "Solicitud de Información a proveedor" y por cuantías acumuladas iguales o superiores al presupuesto oficial establecido en este documento.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, LA ESAL deberá acreditar: Desarrollo de objetos relacionados con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, a través de hasta tres (03) certificaciones de contratos y/o convenios o con las copias de los contratos y/o convenios, acompañados de sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o de liquidación, celebrados entidades públicas y/o privadas, los cuales deben haberse ejecutado con anterioridad a la publicación de la presente SIP, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- √ Al menos uno de los contratos y/o certificación presentada deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de formación y fortalecimiento productivo (gestión en compra y entrega de insumos y/o equipos y/o enseres) a unidades productivas y/o microempresas con enfoque diferencial y de género.
- √ Uno de los contratos presentados no podrá ser inferior al 30% del valor del presupuesto oficial. Y deberá tener además un objeto relacionado con procesos de formación y/o asistencia técnica en (economía circular, soberanía alimentaria, economía solidaria, negocios verdes)

NOTA 1: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.

ii) Nombre del contratista.

iii) Objeto del contrato.

iv) Valor del contrato.

v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).

vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

REPUTACIÓN.

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

1. Certificación de inhabilitados e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.

2. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal y de cada de los socios o junta directiva.

3. Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son persona políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- **Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:**

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- **Fotocopia del RUT de la ESAL**

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.**

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

a. Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)
b. Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Metodo de la desviación estándar			
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**
Tamaño de la muestra	25,00	25,00	23,00
Mínimo	0,83	0,04	- 4,26
Máximo	6,83	0,67	18,69
Mediana	2,09	0,33	5,24
Promedio	2,67	0,38	9,27
Desviación estándar	1,48	0,21	8,01
Límite inferior	1,18	0,17	1,26
Límite superior	4,15	0,59	17,28

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ACREDITACIÓN DEL APORTE MÍNIMO DE LA ESAL

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz de riesgos en documento anexo

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.

17.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**)**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - ➔ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - ➔ Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - ➔ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - ➔ Cobertura expresa de amparo patronal.
 - ➔ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	**ACTUALIZADOS**
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X		Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Marzo de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsables

Rol Financiero

ORIGINAL FIRMADO

Carolina Morales
Contratista

Rol Técnico

ORIGINAL FIRMADO

Hessy Viviana Bazán Martínez
Contratista

Rol Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

Heider Millán
Contratista

Proyectó: Comité Estructurador
Revisó: Ismary Lobato Polo – Asesora Contratista
Heider Millán- Contratista
Diana García Llano - contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCANCE DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES, DETALLE DE LAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DETALLADO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL PRESUPUESTO ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

BP- 26004487

ANEXO DETALLE						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Diseñar e implementar un **plan de comunicaciones en medios impresos y digitales** que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.	Número	1	$ 2.990.000	$ 2.990.000
		Realizar **procesos de selección e inscripción** durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	Número	1	$ 1.952.500	$ 1.952.500
SUBTOTAL						**$ 4.942.500**
1.2.1.	Realizar acompañamiento técnico empresarial que	Realizar formación en **Economía Circular y Sobernía Alimentaria** para 175	Horas	100	$ 80.000	$ 8.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 35 personas, cada grupo desarrollara 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.				
		Realizar formación **Teórico-Práctica para Montaje de Huerta para** 175 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollara 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.	Horas	100	$ 80.000	$ 8.000.000
		Realizar formación **Teórico-Práctico de Semillero, Cuidado y Riego** para 175 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollara 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.	Horas	100	$ 80.000	$ 8.000.000
		Realizar formación **Teórica-Práctica de elaboración de Abonos para Mantenimiento de la Huerta:** insumos biológicos, fuentes de fertilización orgánica, fuentes de microorganismos para 175 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollara 5 sesiones	Horas	100	$ 80.000	$ 8.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de 4 horas, para un total de 20 horas.				
		Realizar formación **Teórica-Práctica de Siembra y Cosecha, y Fases Lunares** para 175 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollara 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.	Horas	100	$ 80.000	$ 8.000.000
		Realizar formación **Teórica-Práctica Economía Solidaria y Negocios Verdes.** para 175 emprendedores, esta formación se diseñara para 5 grupos de 35 personas C/U, cada grupo desarrollara 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.	Horas	100	$ 80.000	$ 8.000.000
		Suministrar **refrigerios** para el desarrollo de las formaciones.	Número	5250	$ 7.000	$ 36.750.000
		Suministrar **espacios y logística** para el desarrollo de las formaciones.	Número	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
SUBTOTAL						**$ 99.750.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de **Kit Establecimiento de Huerta** (Tierra abonada de uno a dos metros cuadrados, palitas, tijeras jardinería, guantes, regadera, materas	Número	175	$ 260.700	$ 45.622.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		huerta vertical u horizontal o en tierra - plástico)				
		Suministro de **Kit Semillero o Plantulación:** (semillas y plántulas de verduras, hortalizas, leguminosas, aromáticas; malla agrícola para protección de plántulas)	Número	175	$ 120.000	$ 21.000.000
		Suministro de **Kit Abonos** (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento ferlilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc. y fumigadora manual)	Número	175	$ 80.000	$ 14.000.000
SUBTOTAL						**$ 80.622.500**
2.1.2	Realizar feria empresarial con las unidades productivas y MiPymes de la comuna 3	Realizar una **experiencia comercial de intercambio y truque de semillas con invitados expertos** que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 175 microempresarios en un espacio de alta afluencia.	Número	1	13.600.000	$ 13.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar **informe final de proyecto y socialización** con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Número	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
SUBTOTAL						**$ 15.050.000**
2.1.3.	Fortalecer técnica y productivamente los procesos productivos alimentarios para su sostenibilidad.	Realizar **175 visitas de seguimiento** mensuales por 3 meses a las huertas como unidades productivas, incluye material didáctico entregable.	Número	525	$ 71.287	$ 37.425.465
		Suministro de Kit de Fortalecimiento para Mantenimiento de Huertas (fuente de fertilización orgánica: cama de compostaje, o lombricompostaje; fuentes microorganismos para manejo sanitario y mejoramiento ferlilidad: trchoderma sp, microrrizas, etc.)	Número	175	$ 80.000	$ 14.000.000
SUBTOTAL						**$ 51.425.465**
TOTAL INVERSION PROYECTO						**$ 251.790.465**

BP-26004478

ANEXO DETALLE						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1	Realizar proceso de identificación y caracterización de beneficiarios	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice el proyecto y a los emprendimientos beneficiarios. El plan debe incluir la elaboración de piezas gráficas (pendones, afiches, volantes y formularios de registro).	Número	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
		Realizar procesos de selección e inscripcion durante el proyecto para evaluar y escoger a los beneficiarios a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de excel.	Número	1	$ 1.399.998	$ 1.399.998
		SUBTOTAL				**$ 2.499.998**
1.1.2	Realizar formación empresarial de manera teórico practica que permita el fortalecimiento de los Emprendedores	R**ealizar formación en Plan de Negocios** para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas.	Horas	100	$ 80.000	$ 8.000.000
		Realizar formación en Costos de producción para 100 emprendedores. Esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Con esta	Horas	64	$ 80.000	$ 5.120.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento.				
		Realizar formación en Mercadeo y ventas para 100 emprendedores, esta formación se estructura de la siguiente forma: 4 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 5 horas C/U, para un total de 25 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo.	Horas	100	$ 80.000	$ 8.000.000
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.	Número	1300	$ 7.500	$ 9.750.000
		Apoyo logistico por cuatro meses (personal de la comuna 10)	Número	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.	Número	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		SUBTOTAL				**$ 41.870.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los Emprendedores	Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	100	$ 3.150.774	$ 315.077.400
		Transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas	Número	100	$ 25.000	$ 2.500.000
		SUBTOTAL				**$ 317.577.400**
2.1.2	Realizar feria empresarial con	Realizar una experiencia comercial que permita	Número	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	las unidades productivas y Mipymes de la comuna 10	visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 empresarios en un espacio de alta afluencia.				
		Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Número	1	$ 600.000	$ 600.000
		SUBTOTAL				**$ 16.600.000**
TOTAL INVERSION PROYECTO						**$ 378.547.398**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.